



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JEFFERSON JOSE CARRILLO AMAYA
DEMANDADO: YANDRA PATRICIA PALMEZANO ZAMBRANO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2020-00151-00

De las excepciones formuladas por la demandada, a través de apoderada judicial doctora **HILDA AUXILIADORA ORTIZ VALDEBLANQUEZ**, córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Reconózcasele personería para actuar en el presente proceso a la doctora **HILDA AUXILIADORA ORTIZ VALDEBLANQUEZ**, como apoderada judicial de la demandada señora **YANDRA PATRICIA PALMEZANO ZAMBRANO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ